

## **CONTRATACIÓN DE AUDITOR EXTERNO PERIODO 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

### **CAPÍTULO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **ANTECEDENTES:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito TENA Ltda., persona jurídica autorizada para funcionar, controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, requiere contratar al Auditor Externo para la revisión al ejercicio económico del año 2025.

#### **1.- OBJETIVO:**

Establecer los lineamientos para la calificación, selección y designación de personas jurídicas que presten los servicios de Auditoría Externa y que se encuentren calificadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de conformidad con lo estipulado en la resolución SEPS-IGT-IGS-INR-INGINT-INSESF-2023-008, Sección II.- Del ejercicio de auditoría externa, subsección I.- Designación y contratación de auditores externos.

#### **2.- ALCANCE DEL TRABAJO:**

Evaluar el grado de cumplimiento normativo, nivel de riesgo y la situación económica y financiera de las entidades, a través de la práctica de las auditorías financiera, de gestión de gobierno, cumplimiento y control interno, según se detalla a continuación:

2.1. Efectuar un examen analítico sistemático integral de los registros y operaciones de la información Económico-Financiera, Administrativa y Operacional y su correspondiente Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de cambios del Patrimonio, Ejecución Presupuestaria y Balance Social correspondiente al ejercicio económico 2025. La auditoría será enfocada de manera que el Auditor externo contratado, certifique la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros y sus movimientos y emitir una opinión técnica (Dictamen) sobre los mismos.

En la ejecución de la Auditoría Externa se deberán aplicar de manera obligatoria las normas específicas previstas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de la Economía Popular

y Solidaria y su Reglamento, las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Junta de Política y Regulación Financiera, Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo al Segmento que pertenece la Cooperativa de Ahorro y Crédito TENA Ltda.

2.2. Como resultado de la auditoría integral practicada sobre los informes mencionados, el Auditor Externo contratado deberá emitir un Informe que contenga análisis y/o comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre los siguientes aspectos, contemplados en el Art. 232 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y el artículo 6 de la resolución SEPS-IGT-IGS-INR-INGINT-INSESF-2023-008.

- a) Emitir opinión independiente sobre la veracidad o exactitud de los estados financieros, los sistemas de contabilidad, sus comprobantes y soportes; y opinar si los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación patrimonial de la entidad al 31 de diciembre 2025 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas y los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan a los anteriores, así como sobre su aplicación uniforme;
- b) Dictaminar sobre la suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno, la estructura y procedimientos administrativos y evaluarlos;
- c) Opinar si las actividades financieras y sus procedimientos se ajustan a la legislación aplicable, y a las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- d) Opinar sobre el cumplimiento de los controles para evitar actividades ilícitas, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo y otros delitos;
- e) Opinar sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en el informe anterior sobre los aspectos indicados en los numerales anteriores;
- f) Informe sobre el nivel de desempeño normativo que presenta la entidad, respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y normativa aplicable, con sus respectivos sustentos; e
- g) Informe sobre los demás requerimientos que el respectivo organismo de control disponga, asumiendo plena responsabilidad por los informes que emitan de conformidad con las normas que expidan las superintendencias.
- h) Informe anual la evaluación sobre el cumplimiento de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0225, Norma de control para la gestión del riesgo de crédito.

El auditor externo hará las veces de comisario de la entidad financiera, en los términos establecidos en la Ley de Compañías; tendrá las funciones que se determinan en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en las leyes tributarias, así como en las disposiciones que dicte el organismo de control correspondiente.

Adicionalmente, deberá realizar las siguientes revisiones en cumplimiento a disposiciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Junta de Política y Regulación Financiera, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

- Revisión sobre el cumplimiento de "La Cooperativa" de las normas prudenciales y si la información financiera suplementaria ha sido elaborada de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y si está razonablemente preparada en sus aspectos sustanciales, en relación con los estados financieros tomados en su conjunto, la que incluirá entre otros asuntos, la revisión de la siguiente información financiera suplementaria:

### **Información financiera suplementaria**

Con base en la información financiera suplementaria preparada por la entidad, el auditor externo examinará los datos entregados, observando la normativa vigente, las disposiciones de esta resolución, las normas de auditoría y demás normativa aplicable.

El examen de auditoría comprenderá al menos las siguientes evaluaciones:

- Cumplimiento por parte de la entidad de las normas relativas a la constitución de provisiones de activos de riesgo;
- Revisión de montos y porcentajes de activos y pasivos que han sido asumidos durante el ejercicio económico con la entidad por parte de los miembros de consejos y gerentes; considerando los intereses generados, incluyendo el análisis y resultados de las condiciones en que esas operaciones se otorgaron, en especial si los términos de contratación difieren a aquellos aplicados a los socios o clientes de la entidad;
- Análisis de los principales indicadores financieros;
- Cumplimiento de límites en la concesión de créditos otorgados a personas vinculadas, según la normativa legal vigente; y,
- Revisión y análisis sobre el cumplimiento normativo de gastos y remuneraciones de miembros de los consejos y gerentes, información que incluirá el análisis y resultados de los rubros que se les hubiere pagado o

que estuvieren pendientes de pago en caso de renuncia o destitución, así como sobre cualquier valor que no haya sido reconocido como gasto.

- Evaluación de control interno: Los auditores externos revisarán y evaluarán el sistema de control que mantenga la entidad, con el fin de determinar su eficacia y el nivel de confianza en los resultados obtenidos con su aplicación.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre administración integral de riesgos, mediante el análisis de los procesos que para el efecto haya implementado la entidad, especialmente respecto de los riesgos operativo, crediticio, liquidez y mercado. Lo anterior no obsta el análisis de otros tipos de riesgos que se encuentre gestionando la entidad y que de su administración dependa el éxito de los objetivos institucionales.
- Evaluación de comisario (de la información presentada por la administración) El auditor externo presentará un informe a la asamblea general, junta general de socios y/o directorio, según corresponda, sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por la administración.
- Límites de operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios: El auditor externo evaluará la información entregada por la entidad, respecto de las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios y presentará el informe sobre los resultados obtenidos, precisando, de ser el caso, el cumplimiento o no de los límites determinados en la ley y normativa vigente.
- Prevención de lavado de activos: Los auditores externos evaluarán el cumplimiento de las disposiciones y efectividad de los controles implementados por la entidad para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos, incluido el terrorismo, en los términos establecidos en la ley y normativa vigente, en especial la contenida en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y de Financiamiento de Delitos y su Reglamento General; las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.  
Al efecto, realizarán el análisis del nivel de cumplimiento en la aplicación de la normativa interna de la entidad, funcionamiento adecuado de la estructura organizacional correspondiente y el cumplimiento en la emisión de reportes y respuesta a los organismos competentes.
- Revisión de la Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones;
- Cumplimiento de "La Cooperativa" como sujeto pasivo de obligaciones tributarias;
- Gestión de gobierno. - Es la evaluación del conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y engranaje de las relaciones internas de

los órganos de gobierno, dirección, control y gerencia, que permitan la oportuna toma de decisiones, en cumplimiento de los valores y principios éticos y de conducta que afiancen las relaciones de los socios, clientes, empleados, gerente, proveedores, órganos de gobierno, de dirección y de control.

- Evaluar objetivamente el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa vigentes, así como los requerimientos dispuestos por la Superintendencia;
- Identificar las operaciones con personas vinculadas y verificar su registro en los reportes enviados a la Superintendencia; y,
  - a) Evaluación sobre el cumplimiento de la Resolución No. JPRF-F-2022-048 emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera; Balance Social.
  - b) Emitirá informe anual la evaluación sobre el cumplimiento de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0225, Norma de control para la gestión del riesgo de crédito.
  - c) Evidenciar en sus informes y reportar, a través de los mecanismos que la Superintendencia defina para este efecto, todos los hallazgos que se hayan identificado en los procesos de auditoría.

2.3. La revisión se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), Leyes y Reglamentos vigentes al tiempo del ejercicio económico 2025 y demás disposiciones legales vigentes, sobre la base de los registros contables, documentación de respaldo y otras evidencias y/o procedimientos que sean necesarios; además se tomará como referencia de cumplimiento las políticas, procedimientos y reglamentación interna vigente diseñada por la Cooperativa.

### **3.- PRUEBAS SUSTANTIVAS:**

A efectos de validar la composición de los saldos y los correspondientes ajustes según Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), Normas Internacionales de auditoría y aseguramiento (NIA), Catálogo Único de Cuentas expedido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se realizarán los siguientes trabajos necesarios a fin de que sus informes contengan los siguientes puntos mínimos:

- a) Análisis de la situación legal, económica y organizativa de la Cooperativa, que incluirá Estatutos, Reglamentos, Nómina de socios, Actas Asamblea General de Representantes, Actas de Consejo de Administración y Vigilancia, Actas de las Comisiones de: Educación, Conflicto de interés,

- Comité de Tecnología de Información, Comité de Crédito, Comité de Administración de Riesgos, Comité de gestión de balance social, Comité de seguridad de la información, Informes de Gerencia General, Informes de Talento Humano, Revisión de Contratos en general, del personal, de Seguros. La estructura organizativa y funcional de Matriz y oficinas operativas, la organización de la Cooperativa en general.
- b) Organización de la contabilidad y del sistema contable.
  - c) Balances, informes e inventarios.
  - d) Balance Social
  - e) Situación económica de la cooperativa: situación patrimonial, situación financiera y Rentabilidad.
  - f) Productos de Colocación de Créditos:
    - Organización de la actividad crediticia.
    - Límites y competencias, volumen de crédito, distribución del crédito por segmentos.
    - Situación económica de los deudores, morosidad, situación del riesgo y cobertura de riesgo.
    - Productos de Captación
    - Organización y competencia para captación de socios
    - Depósitos de Ahorro
    - Depósitos a Plazo Fijo
  - g) Liquidez y situación financiera.
  - h) Ejecución Presupuestaria.
  - i) Informe de cumplimiento tributario.
  - j) Situación de programas informáticos de la Cooperativa.
  - k) Situación del programa informático sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y otras actividades ilícitas.
  - l) Asimismo, para obtener una razonable confianza sobre la integridad, exactitud y oportunidad de los registros y procedimientos, se realizarán todas las PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO que sean necesarias.
  - m) Calificación de Activos de Riesgo y constitución de provisiones.
  - n) Control Interno.
  - o) Seguimiento de las medidas correctivas que se desprenden de auditorías realizadas en el año anterior.
  - p) Demás aspectos a considerarse.

#### **4.- PERFIL DEL AUDITOR EXTERNO:**

La persona natural y jurídica, deberá estar calificada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La persona natural y jurídica deberá demostrar que es un ente especializado en Auditoría de Estados Financieros y contar con un equipo de profesionales en su Staff permanente y dedicación a tiempo completo con experiencia comprobada en el ejercicio de la Auditoría Externa de por lo menos 5 (cinco) años ininterrumpidos. Conocimientos y habilidades para evaluar aspectos tecnológicos.

#### **4.1 OBLIGACIONES DEL AUDITOR EXTERNO:**

Calidad de los servicios: La persona natural o jurídica, realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia profesional, para lo cual deberá tener el conocimiento sobre la legislación vigente en el Ecuador con relación al tema de la contratación.

Confidencialidad: La persona natural o jurídica contratada, ni el personal a su cargo, podrán revelar ninguna información confidencial propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito TENA Ltda. relacionada con esta contratación.

Responsabilidad sobre el trabajo realizado: La persona natural o jurídica será responsable ante la Cooperativa por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de esta contratación y entregará la documentación habilitante de los estudios elaborados sobre el trabajo de campo, cuyos elementos serán de propiedad de la Cooperativa.

#### **5.- OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA:**

Acceso a la información: La Cooperativa otorgará toda la apertura necesaria para que la persona natural o jurídica contratada pueda acceder a la información contable, financiera, administrativa y del sistema informático, necesario y competente para lograr el objetivo de esta contratación.

Local para trabajos de Campo: La Cooperativa facilitará a la persona natural o jurídica contratada, dentro de sus instalaciones, un local apropiado y con seguridades para la realización de sus trabajos de campo.

#### **6.- RESULTADO FINAL:**

El resultado final será el Informe de Auditoría sobre los aspectos señalados en el punto 2.1 y 2.2. (Razonabilidad de estados financieros, Sistema de Control Interno, Sistema de Control Informático, Cumplimiento de Obligaciones tributarias, Cumplimiento de las Normas de Prevención sobre

el lavado de activos y financiamiento de delitos, y Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias; informe comisario; informe de balance social; informe de cumplimiento de Norma de control para la gestión del riesgo de crédito). Dichos Informes deberán ser entregados en dos (2 ejemplares originales, debidamente foliados y rubricados por el representante de la ejecutora del trabajo de Auditoría. Los informes también deberán entregarse en medios digitales, formato PDF.

Sin perjuicio de los demás informes que establezcan las normas jurídicas correspondientes, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el Servicio de Rentas Internas u otra entidad pública competente.

Los resultados de la Auditoría deberán ingresar a la SEPS, a través del sistema integral de supervisión (SIG) en los formatos y condiciones establecidos por este organismo de control.

#### **7.- PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo para la presentación del Dictamen final y demás informes que sean de responsabilidad del Auditor Externo conforme a las disposiciones legales previstas para el Segmento de la Cooperativa auditada, en ningún caso podrá superar el 20 de marzo del 2026.

#### **8.- FORMA Y MONEDA DE PAGO:**

Los pagos por los servicios contratados, serán realizados con fondos propios de la COOPERATIVA, en dólares americanos, de la siguiente forma:

Primer pago: 40% del valor total, a la firma del Contrato respectivo, previa presentación de una garantía del Cumplimiento del Contrato.

Segundo Pago: 30% del valor del contrato a la entrega del informe de la auditoria preliminar

Tercer Pago: 30% a la entrega del informe definitivo.

## **CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.- INVITACIÓN A CONCURSAR.**

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, que se encuentren calificadas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que cuenten con un equipo de profesionales en su Staff permanente y dedicación a tiempo completo con experiencia comprobada de 5 años en el ejercicio de la Auditoría Externa y estudios especializados de reconocida trayectoria.

Los interesados presentarán toda la documentación requerida con sus propuestas hasta la fecha señalada en la carta de invitación.

Las consultas y sus respuestas se darán a conocer a todos los participantes, vía correo electrónico.

## **2.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las propuestas técnicas y económicas, deberán enviar al correo electrónico [cv@cooptena.fin.ec](mailto:cv@cooptena.fin.ec), con el siguiente contenido:

- a) Antecedentes de la firma: Presentación de la firma, incluyendo la descripción de la experiencia en trabajos similares con cooperativas de ahorro y crédito especialmente del Segmento II, acompañando un detalle de los trabajos realizados en los últimos cinco años.
- b) Calificación y Experiencia del personal asignado: Listado del Plantel Profesional clave para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia anterior, hojas de vida de los mismos.
  - Certificado emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico, de no encontrarse registrado en la base de datos de personas con sentencia condenatoria ejecutoriada del Plantel Profesional.
- c) Planificación del trabajo: Para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia.
- d) Propuesta Económica: Indicando el valor de los servicios en dólares americanos, incluyendo todos los gastos de hospedaje, alimentación, movilización, documentos legales e impuestos.
- e) Documentos legales:

1. Copia del Nombramiento del Representante Legal aplica para personas jurídicas.
2. Copia de la cédula y papeleta de votación del Representante Legal o persona natural;
3. Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías y Valores, aplica para personas jurídicas.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
5. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IESS.
6. Declaración juramentada otorgada ante notario público que certifique que, no se encuentra dentro de las limitaciones establecidas en el art. 233 del Código Orgánico Monetario y Financiero, inhabilidades previstas en las Leyes vigentes y que los accionistas y demás personal que participará en la Auditoría no mantenga parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con: Los Representantes a la Asamblea General, Vocales de los Consejos de Administración, Vigilancia, Gerente General, Auditor Interno, Gerente de Negocios, Jefe Financiero, Contadora o empleados de la Cooperativa.
7. Copia de la calificación vigente otorgada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
8. Certificación expresa que la propuesta se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre del 2025.

Las ofertas a ser presentadas se ceñirán a los Términos de Referencia, Procedimientos de Selección y Criterios de Evaluación establecidos.

Se revisarán las propuestas técnicas, observando si las mismas cumplen con las exigencias mínimas contempladas en este documento, los términos de referencia y los criterios de evaluación. El puntaje mínimo exigido para que la propuesta sea considerada en la comparación final será de **70 puntos**. Las firmas consultoras o persona natural que no alcancen este mínimo serán rechazadas.

La determinación de la terna será de las 3 ofertas que obtengan el mayor puntaje en la evaluación técnica y económica detallada en el Capítulo III – Criterio de Evaluación.

La terna final será puesta a consideración de la Asamblea General de Representantes de los socios quien designará al Auditor Externo.

## CAPÍTULO III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 1.- INTRODUCCIÓN.

La Cooperativa por medio de su Consejo de Vigilancia, estudiará el contenido de los documentos presentados por las personas jurídicas, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en Calidad y Costo, asignando una ponderación de 70% a la calidad y de 30% al costo.

### 2.- PROCEDIMIENTO.

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo.

#### A. Evaluación de Calidad:

En esta evaluación se dará importancia a la especialización en el área, requiriéndose contar con un equipo de profesionales de su Staff permanente y dedicación a tiempo completo con experiencia comprobada de **5 años en el ejercicio de la Auditoría Externa, con estudios especializados, así como la metodología y plan de trabajo.**

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

Factores	Puntos
A.1.- Antecedentes de la Empresa	30
A.2.- Calificación y experiencia del personal asignado	50
A.3.- Metodología y Planificación del trabajo	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de **70 puntos.**

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las

propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

**A.1. Factor Antecedentes de la Empresa.**

La calificación máxima de este factor será de 30 Puntos. Para su calificación se considera:

Número de años como auditor externo calificado por la SEPS: 10 puntos.

Número de contratos de Auditoría Integral de Estados Financieros a Cooperativas del Segmento 1, 2 y 3, realizados en los últimos 5 años: 20 puntos.

**A.2. Calificación y Experiencia del personal asignado.**

La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose

Calificación del Jefe de Equipo: 30 puntos

Calificación del Supervisor: 20 puntos

Para su calificación se considerará: Nivel de educación, años de experiencia y número de auditorías externas realizadas como Jefe de Equipo o Supervisor.

**A.3. Metodología y Planificación del Trabajo.**

La calificación máxima de este factor será de 20 puntos. **Se calificará la existencia de pruebas a los servicios tecnológicos de la institución.** Se evaluarán los siguientes factores:

Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de auditoría: 10 puntos

Contenido del plan de trabajo a desarrollar en la Auditoría. 5 puntos

La propuesta de servicios de auditoría externa presentada, cumple con los términos de referencia. 5 puntos

## **B. Evaluación de Costo:**

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

$$\text{Puntaje de Costo} = (\text{Costo más bajo}) / (\text{Costo de Oferta}) * 100$$

Lic. Oswaldo Ron Pérez  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA  
Y SUS VOCALES**